



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Resolución N° 2476 de 2021 30 NOV 2021

Por la cual se modifica la Resolución 1913 del 2021, "Por la cual se establece el proceso de gestión de la cobertura 2021 – 2022 en el Sistema Educativo Oficial de Bogotá D.C."

## LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

En uso de las facultades conferidas por las Leyes 115 de 1994 y 715 de 2001, y en especial por las otorgadas por los Decretos Distritales 330 de 2008, 593 de 2017 y 001 de 2020, y

### CONSIDERANDO

Que la educación es un derecho fundamental consagrado en la Constitución Política de Colombia, y un servicio público que cumple una función social a cargo del Estado, la sociedad y la familia.

Que de conformidad con el artículo 67 de la Carta Política, le corresponde al Estado garantizar el adecuado cubrimiento del servicio público educativo y asegurar a las niñas, los niños y jóvenes las condiciones necesarias para su acceso y permanencia escolar.

Que la Ley 115 de 1994, Ley General de Educación, establece en su artículo 11 la organización de la educación formal en tres niveles: preescolar, básica y media; y en sus artículos 4 y 95 determina que corresponde al Estado, a la sociedad y a la familia velar por la calidad de la educación y promover el acceso al servicio público educativo.

Que la Ley 715 de 2001, por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias para organizar la prestación del servicio público de educación, entre otros aspectos, establece en el artículo 7 las competencias de los distritos y los municipios certificados, entre las que se encuentran: dirigir, planificar y prestar el servicio educativo, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad; y propender por la ampliación de la cobertura educativa.

Que el Gobierno Nacional, a través del Decreto Nacional 1075 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación", compiló, entre otras normas, las relacionadas con la organización del servicio educativo oficial que constituyen la referencia para el proceso de cobertura en las entidades territoriales, siendo de particular relevancia los aspectos relacionados con la administración del servicio educativo y las estrategias para promover el acceso y la permanencia escolar de diversos grupos poblacionales.

Que la Resolución 7797 de 2015 del Ministerio de Educación Nacional, "por medio de la cual se establece el proceso de gestión de la cobertura educativa en las Entidades Territoriales Certificadas", define los responsables, las competencias, la organización, los requisitos, los procedimientos y los criterios para tener en cuenta en la ejecución del proceso de cobertura para el Sistema Educativo Oficial y el reporte de matrícula de los establecimientos educativos no oficiales. Y en su artículo 13, determina que las entidades territoriales certificadas deben expedir, a través de acto administrativo, las directrices y el cronograma para la gestión del acceso y la permanencia escolar.

Que la Secretaría de Educación del Distrito, mediante la Resolución 1913 del 23 de septiembre de 2021, estableció los lineamientos, responsables, criterios y cronograma para la ejecución del proceso de gestión de la cobertura 2021- 2022 en los niveles de preescolar, básica y media del Sistema Educativo Oficial de Bogotá para garantizar el acceso y la permanencia en el Sistema Educativo Oficial de los niños, niñas y adolescentes.

Que el Ministerio de Educación Nacional, en su calidad de administrador del Sistema Integrado de Matrícula — SIMAT, el 2 de noviembre de 2021 comunicó a las Entidades Territoriales Certificadas en Educación, a través de su página web que: "[el 21 de octubre] se presentó un incidente de infraestructura (Data Center Externo) de la



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Resolución N° 2476 de 2021

30 NOV 2021

Por la cual se modifica la Resolución 1913 del 2021, "Por la cual se establece el proceso de gestión de la cobertura 2021 – 2022 en el Sistema Educativo Oficial de Bogotá D.C."

entidad que afectó la base de datos, impactando varios sistemas de información; el hecho se generó físicamente en algunos de los discos duros que soportan la Base de Datos", por lo que el SIMAT no estaría disponible de manera indefinida, lo cual afectó el cronograma del proceso de gestión de la cobertura, establecido en el artículo 42 de la Resolución 1913 del 2021 de la SED y finalmente, puesto en funcionamiento nuevamente el 16 de noviembre de 2021.

Que, en consideración a lo anterior, la Secretaría de Educación del Distrito:

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.** Modificar el artículo 42° de la Resolución 1913 del 2021, relativo al Cronograma del Proceso de Gestión de la Cobertura, en lo que respecta a los siguientes aspectos de la Fase II de atención a la demanda:

FASE	FECHA INICIO	FECHA FINALIZACIÓN	
<b>FASE II. ATENCIÓN A LA DEMANDA</b>			
<b>A. CONTINUIDAD DE ESTUDIANTES ANTIGUOS</b>			
Continuidad de estudiantes antiguos (incluye convenios de continuidad) en el SIMAT	7/12/2021	28/02/2022	
Registro de estudiantes reprobados grados de 1° en adelante	18/11/2021	03/12/2021	
<b>B. SOLICITUD DE TRANSFERENCIAS Y TRASLADOS PARA EL SIGUIENTE AÑO ESCOLAR</b>			
Asignación de estudiantes antiguos por traslados en el SIMAT	17/11/2021	7/12/2021	
<b>C. TRASLADOS POR NOVEDAD</b>			
Solicitud de traslados por novedad I semestre en la IED de acuerdo con la disponibilidad de cupos	17/01/2022	20/02/2022	
<b>D. ATENCIÓN DE ESTUDIANTES NUEVOS (Entre las siguientes fechas)</b>			
Asignación de cupo Educación Inicial	Publicación de Resultados (Página web, correo, mensaje de texto)	15/10/2021	3/12/2021
	Matrícula	15/10/2021	13/12/2021
Asignación de cupo grados de Primero (1) en adelante	Publicación de Resultados (Página web, correo, mensaje de texto)	14/12/2021	17/01/2022
	Matrícula	14/12/2021	24/01/2022
<b>E. ATENCIÓN DE ESTUDIANTES NUEVOS INSCRITOS QUE NO FORMALIZARON SU MATRÍCULA Y NO INSCRITOS O IDENTIFICADOS EN PROCESOS DE BÚSQUEDA ACTIVA</b>			
Atención de estudiantes nuevos inscritos que no formalizaron su matrícula y estudiantes no inscritos a través de canal virtual mediante procedimiento establecido por la Dirección de Cobertura. (Asignación estará sujeta a la	Educación inicial (atención virtual)	14/12/2021	30/12/2021
	Educación inicial (atención presencial con agendamiento)	A partir del 17/01/2022 en las IED	
	1° en adelante (atención virtual)	03/01/2022	07/01/2022



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Resolución N° **2476** de 2021 **30 NOV 2021**

Por la cual se modifica la Resolución 1913 del 2021, "Por la cual se establece el proceso de gestión de la cobertura 2021 – 2022 en el Sistema Educativo Oficial de Bogotá D.C."

disponibilidad de cupos. La disponibilidad se publicará en la página web de la SED)	1° en adelante (atención presencial con agendamiento)	A partir del 17/01/2022 en las IED	
<b>FASE IV. MATRÍCULA DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS NO OFICIALES (PRIVADA)</b>			
Registro de reprobados		18/11/2021	09/12/2021
Promoción de estudiantes		13/12/2021	17/12/2021

**Artículo 2°.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y modifica las normas aquí establecidas. Las demás disposiciones de la Resolución 1913 del 2021 continúan vigentes y no son modificadas.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C. a los **30 NOV 2021**

*Edna Cristina Bonilla Sebá*  
**EDNA CRISTINA BONILLA SEBÁ**  
Secretaria de Educación del Distrito

Aprobaciones a través de correo institucional:

Nombre	Cargo	Labor
Angela María González Lozada	Contratista Despacho	Revisó
Carlos Alberto Reverón Peña	Subsecretario de Acceso y Permanencia	Revisó y Aprobó
Fernando Augusto Medina Gutiérrez	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Revisó y Aprobó
Erika Johana Sánchez Casallas	Directora de Cobertura	Revisó y Aprobó
Ángela Quevedo	Contratista Dirección de Cobertura	Revisó
Sandra María del Castillo	Contratista Dirección de Cobertura	Revisó
Jeysson Daza	Contratista Subsecretaría de Acceso y Permanencia	Revisó
Vilma Vilena Bravo	Contratista Dirección de Cobertura	Revisó
Manuel Fernández Castro	Contratista Dirección de Cobertura	Elaboró